



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



202640000089

Fecha Radicado: 2026-07-24 16:07:52.443

RESOLUCIÓN NÚMERO 202640000089 DE 24/07/2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO, PRODUCTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° P247AS2026, RESPECTO DE LOS OCHO (8) BAJOS DE PUENTE OBJETO DE LA CONVOCATORIA"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS – AGENCIA APP, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Distrital 1364 de 2012, el Decreto Distrital 883 de 2015, el Decreto Municipal 2148 de 2015, el Decreto Municipal 522 de 2018 y el Decreto Municipal 2229 de 2019, y

CONSIDERANDO QUE:

- 1.** La Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas – Agencia APP es una entidad descentralizada del orden distrital, creada mediante el Decreto Distrital 1364 de 2012, cuya estructura, funciones y denominación fueron modificadas por el Decreto Distrital 883 de 2015, cuyo artículo 353 le asigna competencia para gestionar y promover acciones orientadas a la cualificación, sostenibilidad y mantenimiento del Sistema Público y Colectivo, así como para fomentar la incorporación de capitales privados a proyectos de inversión de beneficio público.
- 2.** En desarrollo de dicha competencia, y con fundamento en las Leyes 9 de 1989 y 388 de 1997, la Ley 1801 de 2016 y la Ley 2079 de 2021, los Acuerdos Municipales 048 de 2014 y 050 de 2015 y los Decretos Municipales 2148 de 2015, 522 de 2018 y 2229 de 2019 —en especial el numeral segundo del artículo 11 del Decreto Municipal 522 de 2018, que modificó el artículo 13 (antes artículo 12) del Decreto 2148 de 2015—, la Agencia APP se encuentra facultada para celebrar contratos de administración y mantenimiento de bienes de uso público con personas jurídicas de derecho privado.
- 3.** El 20 de enero de 2026, la Agencia APP presentó ante la Comisión Intersectorial Asesora del Espacio Público la estrategia de bajos de los puentes, en el cual se viabilizó la implementación mediante esquemas de vinculación con actores privados a través de contratos de hasta diez (10) años.
- 4.** La Agencia APP adelanta la estrategia de activación de bajos de los puentes con soporte en el Contrato Interadministrativo N.º 4600105878 de 2025, suscrito con la Secretaría de Infraestructura Física del Distrito Especial de Medellín, así como dos actas de

Página 1 de 10



traslado de inmuebles en el mes de febrero de 2026, en virtud del cual el Distrito, a través de las secretarías de Suministros y Servicios e Infraestructura Física, entregó a la Agencia APP, a título de tenedora, los bienes de uso público objeto de dicha estrategia, entre ellos los siguientes:

#	Bajo de puente priorizado
1	Intercambio vial Punto Cero
2	Av. El Poblado con Loma de los Balsos
3	Intercambio vial Bulerías
4	Intercambio vial 4 Sur
5	Carrera 65 con Av. 33
6	Calle Colombia con Carrera 80
7	Calle San Juan con Carrera 80
8	Av. El Poblado con Av. 33

5. El 06 de mayo de 2026 la Agencia APP publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I la Invitación Pública N.º P247AS2026, cuyo objeto es el *"Contrato de administración y mantenimiento de los bienes de uso público ubicados en los bajos de los puentes del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín"*, acompañada de los Anexos Técnicos correspondientes a cada uno de los bajos de puente objeto de invitación.

6. Dentro del término previsto en la Invitación Pública, los interesados formularon observaciones al aviso de convocatoria, las cuales fueron resueltas por la Agencia APP mediante documento de Respuesta a Observaciones del 12 de mayo de 2026.

7. Mediante Adenda No. 1 del 05 de junio de 2026, la Agencia APP modificó el cronograma del proceso, ampliando el plazo para la presentación de propuestas hasta las 12:00 m del 22 de junio de 2026, en atención a las solicitudes formuladas por varios interesados relacionadas con la complejidad técnica, urbanística y financiera de la estructuración de las propuestas.

8. Mediante Adenda No. 2 del 24 de junio de 2026, la Agencia APP modificó nuevamente el cronograma del proceso, con el fin de incorporar una jornada de exposición y sustentación de propuestas ante el Comité Evaluador, celebrada los días 02 y 03 de julio de 2026, y de ampliar el término para la evaluación de las propuestas, fijando el 21 de julio de 2026 como fecha de publicación de la resolución de adjudicación o, en su caso, de la declaratoria de desierta.

9. El cierre del plazo para presentar propuestas se surtió el 22 de junio de 2026 a las 12:00 m, fecha en la cual, se presentaron los siguientes interesados:



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



202640000089

Fecha Radicado: 2026-07-24 16:07:52.443

PROPONENTE	BAJOS DE PUENTES DE INTERÉS	MIXTURA COMERCIAL	RETRIBUCIÓN ORDINARIA	¿RETRIBUCIÓN VARIABLE?	VALOR VARIABLE	CAPEX	OPEX MENSUAL
ENTROPIA ARQUITECTURA ADAPTATIVA	4 Sur; Av.33 x Cra.65; San Juan x Cra.80	Actividades culturales, módulos comerciales, locales comerciales, micromovilidad, módulos de carga, coworking, parqueaderos, mall comercial	\$1.250.000	✓	1%	\$20.578.910.004	\$126.432.334
ZONA P&CO. S.A.S.	Presentó propuesta para los ocho bajos priorizados	Actividades culturales, módulos comerciales, locales comerciales, micromovilidad, módulos de carga, coworking, parqueaderos, mall comercial	\$7.613.978	✓	Hasta 15%	\$4.673.000.000	\$277.105.750
ASKELLA S.A.S.	4 Sur; Av. El Poblado x Av.33	Mezcla comercial (según propuesta)	\$120.140.300	⊗	0%	\$1.864.424.400	\$117.225.000
MATTUR S.A.S.	Av. El Poblado x Av.33; Balsos x Av. El Poblado	Actividades culturales, módulos comerciales, locales comerciales, coworking, mall comercial	\$2.800.000	⊗	0%	\$50.000.000	\$31.141.666
VISUALIZZA S.A.S.	Balsos x Av. El Poblado	Predominio de locales comerciales y usos complementarios	\$1.000.000	✓	10%	\$347.025.923	\$7.708.333
CORPAZCOL	4 Sur	Actividades culturales, módulos comerciales, micromovilidad, coworking, parqueaderos, mall comercial	\$200.000.000	✓	10%	\$320.000.000	\$20.833.333
MKG MARKETING GROUP	Av. El Poblado x Av.33	Actividades culturales, módulos comerciales, locales comerciales, coworking, parqueaderos, mall comercial	\$98.000.000	✓	8%	\$330.000.000	\$21.333.333

10. Mediante Adenda No. 3 del 21 de julio de 2026, la Agencia APP modificó nuevamente el cronograma del proceso, con el fin de ampliar el término para dar respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar, fijando el 24 de julio de 2026 como fecha de publicación de la resolución de adjudicación o, en su caso, de la declaratoria de desierta.

11. El Comité Evaluador designado por el Director General de la Agencia APP verificó los requisitos habilitantes y evaluó las propuestas presentadas conforme a los criterios y puntajes establecidos en el numeral 10 de la Invitación Pública P247AS2026, publicando el Informe de Evaluación definitivo el 23 de julio de 2026, del cual, resultó el siguiente puntaje consolidado:

Bajo de Puente	Proponente con mayor puntaje	Puntaje (sobre 100)
4 Sur	ASKELLA S.A.S.	89
Avenida El Poblado con Avenida 33	ASKELLA S.A.S.	90
Balsos con Avenida El Poblado	VISUALIZZA S.A.S.	72
Avenida 33 con Carrera 65	CONSORCIO PARQUES ENERGÉTICOS	87
San Juan con Carrera 80	CONSORCIO PARQUES ENERGÉTICOS	97
Colombia con Carrera 80	ZONA P&CO S.A.S.	70
Bulerías	ZONA P&CO S.A.S.	70
Punto Cero	ZONA P&CO S.A.S.	70



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



202640000089

Fecha Radicado: 2026-07-24 16:07:52.443

- 11.1. Bajo de puente 4 Sur:** Conforme al orden de elegibilidad resultante de la evaluación, el mayor puntaje total para el bajo de puente 4 Sur lo obtuvo el proponente **ASKELLA S.A.S.**, con ochenta y nueve (89) puntos sobre cien (100) posibles, seguido de Zona P&CO S.A.S. (85 puntos), Consorcio Parques Energéticos (75 puntos) y Corpazcol (46 puntos). En el término de traslado del Informe de Evaluación, otorgado hasta las 17:00 horas del 10 de julio de 2026, el proponente Askella S.A.S. allegó documentos con el fin de subsanar el requisito relacionado con el Formato Cronograma General de Ejecución. Verificados los documentos de subsanación aportados, el Comité Evaluador confirmó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos por la Invitación Pública P247AS2026 por parte de Askella S.A.S. para el bajo de puente 4 Sur, establecido en el informe de evaluación definitivo. Que la propuesta presentada por Askella S.A.S. para el bajo de puente 4 Sur ofrece una Retribución Ordinaria Neta Fija de \$81.540.000 mensuales, sin retribución ordinaria variable, sujeta a un incremento anual equivalente al IPC más un (1) punto, de conformidad con la fórmula prevista en la Invitación Pública P247AS2026.
- 11.2. Bajo de puente Avenida El Poblado con Avenida 33:** Conforme al orden de elegibilidad resultante de la evaluación, el mayor puntaje total para el bajo de puente Avenida El Poblado con Avenida 33 lo obtuvo el proponente **ASKELLA S.A.S.**, con noventa (90) puntos sobre cien (100) posibles, seguido de Zona P&CO S.A.S. (67 puntos) y Mattur S.A.S. (52 puntos), conforme a lo expuesto en Informe de Evaluación definitivo. Verificados los requisitos habilitantes, el Comité Evaluador confirmó el cumplimiento de la totalidad de las exigencias de la Invitación Pública P247AS2026 por parte de Askella S.A.S. para este bajo de puente. Que la propuesta presentada por Askella S.A.S. para el bajo de puente Avenida El Poblado con Avenida 33 ofrece una Retribución Ordinaria Neta Fija de \$38.600.300 mensuales, sin retribución ordinaria variable, sujeta a un incremento anual equivalente al IPC más un (1) punto, de conformidad con la fórmula prevista en la Invitación Pública P247AS2026.
- 11.3. Bajo de puente Balsos con Avenida El Poblado:** Conforme al orden de elegibilidad resultante de la evaluación, el mayor puntaje total para el bajo de puente Balsos con Avenida El Poblado lo obtuvo el proponente **VISUALIZZA S.A.S.**, con setenta y dos (72) puntos sobre cien (100) posibles, seguido de Zona P&CO S.A.S. (65 puntos) y Mattur S.A.S. (62 puntos). Que, con ocasión de las observaciones formuladas al Informe de Evaluación Preliminar, el Comité Evaluador revisó nuevamente la verificación documental de Visualizza S.A.S. y confirmó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos por la Invitación Pública P247AS2026, conforme a lo expuesto en la Respuesta a Observaciones al Informe de Evaluación Preliminar y establecido en el informe de evaluación definitivo. Que la propuesta presentada por Visualizza S.A.S. para el

Página 4 de 10



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



202640000089

Fecha Radicado: 2026-07-24 16:07:52.443

bajo de puente Balsos con Avenida El Poblado ofrece una Retribución Ordinaria Neta Fija de \$1.000.000 mensuales y una retribución variable del 10% sobre los ingresos brutos, sujeta a un incremento anual equivalente al IPC más un (1) punto, de conformidad con la fórmula prevista en la Invitación Pública P247AS2026.

11.4. Bajo de puente Avenida 33 con Carrera 65: Conforme al orden de elegibilidad resultante de la evaluación, el mayor puntaje total para el bajo de puente Avenida 33 con Carrera 65 lo obtuvo el proponente **CONSORCIO PARQUES ENERGÉTICOS**, con ochenta y siete (87) puntos sobre cien (100) posibles, seguido de Zona P&CO S.A.S. (70 puntos) y Mattur S.A.S. (50 puntos). Verificados los requisitos habilitantes, el Comité Evaluador confirmó el cumplimiento de la totalidad de las exigencias de la Invitación Pública P247AS2026 por parte de Consorcio Parques Energéticos para este bajo de puente, establecido en el informe de evaluación definitivo. Que la propuesta presentada por Consorcio Parques Energéticos para el bajo de puente Avenida 33 con Carrera 65 ofrece una Retribución Ordinaria Neta Fija de \$416.667 mensuales y una retribución variable del 1% sobre los ingresos brutos, sujeta a un incremento anual equivalente al IPC más un (1) punto, de conformidad con la fórmula prevista en la Invitación Pública P247AS2026.

11.5. Bajo de puente San Juan con Carrera 80: Conforme al orden de elegibilidad resultante de la evaluación, el mayor puntaje total para el bajo de puente San Juan con Carrera 80 lo obtuvo el proponente **CONSORCIO PARQUES ENERGÉTICOS**, con noventa y siete (97) puntos sobre cien (100) posibles, seguido de Zona P&CO S.A.S. (65 puntos). Verificados los requisitos habilitantes, el Comité Evaluador confirmó el cumplimiento de la totalidad de las exigencias de la Invitación Pública P247AS2026 por parte de Consorcio Parques Energéticos para este bajo de puente. Que la propuesta presentada por Consorcio Parques Energéticos para el bajo de puente San Juan con Carrera 80 ofrece una Retribución Ordinaria Neta Fija de \$416.667 mensuales y una retribución variable del 1% sobre los ingresos brutos, sujeta a un incremento anual equivalente al IPC más un (1) punto, de conformidad con la fórmula prevista en la Invitación Pública P247AS2026.

11.6. Bajo de puente Colombia con Carrera 80: Para el bajo de puente Colombia con Carrera 80 se presentó un único proponente, **ZONA P&CO S.A.S.**, el cual obtuvo setenta (70) puntos sobre cien (100) posibles. Verificados los requisitos habilitantes, el Comité Evaluador confirmó el cumplimiento de la totalidad de las exigencias de la Invitación Pública P247AS2026 por parte de Zona P&CO S.A.S. para este bajo de puente establecido en el informe de evaluación definitivo. Que



la propuesta presentada por Zona P&CO S.A.S. para el bajo de puente Colombia con Carrera 80 no contempló el pago de una Retribución Ordinaria Neta Fija.

11.7. Bajo de puente Bulerías: Para el bajo de puente Bulerías se presentó un único proponente, **ZONA P&CO S.A.S.**, el cual obtuvo setenta (70) puntos sobre cien (100) posibles. Verificados los requisitos habilitantes, el Comité Evaluador confirmó el cumplimiento de la totalidad de las exigencias de la Invitación Pública P247AS2026 por parte de Zona P&CO S.A.S. para este bajo de puente, establecido en el informe de evaluación definitivo. Que la propuesta presentada por Zona P&CO S.A.S. para el bajo de puente Bulerías no contempló el pago de una Retribución Ordinaria Neta Fija.

11.8. Bajo de puente Punto Cero: Para el bajo de puente Punto Cero se presentó un único proponente, **ZONA P&CO S.A.S.**, el cual obtuvo setenta (70) puntos sobre cien (100) posibles. Verificados los requisitos habilitantes, el Comité Evaluador confirmó el cumplimiento de la totalidad de las exigencias de la Invitación Pública P247AS2026 por parte de Zona P&CO S.A.S. para este bajo de puente, establecido en el informe de evaluación definitivo. Que la propuesta presentada por Zona P&CO S.A.S. para el bajo de puente Punto Cero no contempló el pago de una Retribución Ordinaria Neta Fija.

12. Verificado el cumplimiento de las etapas pre contractuales de orden legal, así como la aplicación de la Invitación Pública P247AS2026, el Comité de Contratación celebrado el día 24 de julio de 2026 recomendó la adjudicación de los contratos a los siguientes proponentes y su propuesta económica presentada:

Bajo de Puente	Proponente	Propuesta económica mensual
4 Sur	ASKELLA S.A.S.	\$81.540.000
Avenida El Poblado con Avenida 33	ASKELLA S.A.S.	\$38.600.300
Balsos con Avenida El Poblado	VISUALIZZA S.A.S.	\$1.000.000 + 10% retribución variable
Avenida 33 con Carrera 65	CONSORCIO PARQUES ENERGÉTICOS	\$416.667+ 1% retribución variable
San Juan con Carrera 80	CONSORCIO PARQUES ENERGÉTICOS	\$416.667+ 1% retribución variable
Colombia con Carrera 80	ZONA P&CO S.A.S.	15% retribución variable
Bulerías	ZONA P&CO S.A.S.	10% retribución variable
Punto Cero	ZONA P&CO S.A.S.	N/A



En consecuencia, resulta procedente adjudicar la Invitación Pública P247AS2026, en lo relativo a cada uno de los bajos de puente analizados en estas consideraciones, a los proponentes indicados, por haber obtenido el mayor puntaje dentro del orden de elegibilidad y haber acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICACIÓN. Adjudicar el contrato, producto de la Invitación Pública N.º P247AS2026, por cada bajo de puente así:

1. Respecto del bajo de puente ubicado en la **4 SUR** (polígono 1 con un área total de 4.140,47 m² y el polígono 2 con un área total de 2.870,83, y los linderos relacionados conforme al Anexo Técnico), cuyo objeto es el "*Contrato de administración y mantenimiento de los bienes de uso público ubicados en los bajos de los puentes del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín*", al proponente **ASKELLA S.A.S.**, identificado con NIT. 901.332.033-6, representado legalmente por Olga Stella Lozano Madrid, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.255.248, por una Retribución Ordinaria Neta Fija de \$81.540.000 mensuales, de conformidad con la propuesta presentada y las condiciones establecidas en la Invitación Pública P247AS2026, sus anexos y las Adendas No. 1 y No. 2.
2. Respecto del bajo de puente ubicado en **Avenida El Poblado con Avenida 33** (polígonos **A** con un área total de 145,01 m², Polígono **B** con un área total de 1.431,81 m²; Polígono **C** con un área total de 720,17 m²; Polígono **D** con un área total de 673,86 m² y los linderos relacionados conforme al Anexo Técnico) cuyo objeto es el "*Contrato de administración y mantenimiento de los bienes de uso público ubicados en los bajos de los puentes del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín*", al proponente **ASKELLA S.A.S.**, identificado con NIT 901.332.033-6, representado legalmente por Olga Stella Lozano Madrid, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.255.248, por una Retribución Ordinaria Neta Fija de \$38.600.300 mensuales, de conformidad con la propuesta presentada y las condiciones establecidas en la Invitación Pública P247AS2026, sus anexos y las Adendas No. 1 y No. 2.
3. Respecto del bajo de puente ubicado en **Balsos con Avenida El Poblado** (polígonos **A** con un área total de 634,91 m²; Polígono **B** con un área total de 368,99 m² y los linderos relacionados conforme al Anexo Técnico) cuyo objeto es el "*Contrato de administración y mantenimiento de los bienes de uso público ubicados en los bajos de los puentes del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín*", al proponente **VISUALIZZA S.A.S.**, identificado con NIT 901.404.726-1, representado legalmente por Marcela García



Martínez identificado con cédula de ciudadanía No. 43.982.845, por una Retribución Ordinaria Neta Fija de \$1.000.000 mensuales y una retribución variable del 10% sobre los ingresos brutos, de conformidad con la propuesta presentada y las condiciones establecidas en la Invitación Pública P247AS2026, sus anexos y las Adendas No. 1 y No. 2.

4. Respecto del bajo de puente ubicado en la **Avenida 33 con Carrera 65** (polígonos A con un área total de 97,34 m²; Polígono B con un área total de 363,78 m² Polígono C con un área total de 385,23 m²; Polígono D con un área total de 59,20 m² y los linderos relacionados conforme al Anexo Técnico), cuyo objeto es el "*Contrato de administración y mantenimiento de los bienes de uso público ubicados en los bajos de los puentes del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín*", al proponente **CONSORCIO PARQUES ENERGÉTICOS**, representado legalmente por Rafael Ricardo Cardona Díaz, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.054.992.356, por una Retribución Ordinaria Neta Fija de \$416.667 mensuales y una retribución variable sobre los ingresos brutos del 1%, de conformidad con la propuesta presentada y las condiciones establecidas en la Invitación Pública P247AS2026, sus anexos y las Adendas No. 1 y No. 2.

5. Respecto del bajo de puente ubicado en **San Juan con Carrera 80** (polígonos Polígono **A** con un área total de 850,23 m²; Polígono B con un área total de 2.038,60 m², y los linderos relacionados conforme al Anexo Técnico), cuyo objeto es el "*Contrato de administración y mantenimiento de los bienes de uso público ubicados en los bajos de los puentes del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín*", al proponente **CONSORCIO PARQUES ENERGÉTICOS**, representado legalmente por Rafael Ricardo Cardona Díaz, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.054.992.356, por una Retribución Ordinaria Neta Fija de \$416.667 mensuales y una retribución variable sobre los ingresos brutos del 1%, de conformidad con la propuesta presentada y las condiciones establecidas en la Invitación Pública P247AS2026, sus anexos y las Adendas No. 1 y No. 2.

6. Respecto del bajo de puente ubicado en **Colombia con Carrera 80** (polígonos Polígono **A** con un área total de 1.018,44 m²; Polígono **B** con un área total de 2.023,32 m², y los linderos relacionados conforme al Anexo Técnico), cuyo objeto es el "*Contrato de administración y mantenimiento de los bienes de uso público ubicados en los bajos de los puentes del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín*", al proponente **ZONA P&CO S.A.S.**, identificado con NIT 901.801.835-9, representado legalmente por Edwin Armando García Jurado, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.447.165, por una Retribución Ordinaria Neta Fija de \$0 (cero) mensuales y una retribución variable del 15% sobre los ingresos, de conformidad con la propuesta presentada y las condiciones establecidas en la Invitación Pública P247AS2026, sus anexos y las Adendas No. 1 y No. 2



7. Respecto del bajo de puente ubicado en **Bulerías** (polígonos **1** con un área total de 841,16 m²; Polígono **2** con un área total de 588,66 m²; Polígono **3** con un área total de 278,81 m²; Polígono **4** con un área total de 108,86 m²; Polígono **5** con un área total de 625,72 m²; Polígono **6** con un área total de 413,70 m²; Polígono **7** con un área total de 798,60 m², y los linderos relacionados conforme al Anexo Técnico), cuyo objeto es el "*Contrato de administración y mantenimiento de los bienes de uso público ubicados en los bajos de los puentes del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín*", al proponente **ZONA P&CO S.A.S.**, identificado con NIT 901.801.835-9, representado legalmente por Edwin Armando García Jurado, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.447.165, por una Retribución Ordinaria Neta Fija de \$0 (cero) mensuales y una retribución variable del 10% de los ingresos, de conformidad con la propuesta presentada y las condiciones establecidas en la Invitación Pública P247AS2026, sus anexos y las Adendas No. 1 y No. 2.

8. Respecto del bajo de puente ubicado en **Punto Cero** (polígonos **1** con un área total de 945,12 m²; Polígono **2** con un área total de 793,61 m², y los linderos relacionados conforme al Anexo Técnico), cuyo objeto es el "*Contrato de administración y mantenimiento de los bienes de uso público ubicados en los bajos de los puentes del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín*", al proponente **ZONA P&CO S.A.S.**, identificado con NIT 901.801.835-9, representado legalmente por Edwin Armando García Jurado, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.447.165, por una Retribución Ordinaria Neta Fija de \$0 (cero) mensuales, de conformidad con la propuesta presentada y las condiciones establecidas en la Invitación Pública P247AS2026, sus anexos y las Adendas No. 1 y No. 2.

PARÁGRAFO. La presente adjudicación obliga a la Agencia APP y a cada uno de los adjudicatarios, sin perjuicio de la verificación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en la Invitación Pública para la suscripción del contrato y del acta de inicio de cada uno de los bajos de puente.

ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICACIÓN. Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I y ponerla a disposición de los interesados en la página web de la Agencia APP.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICACIÓN. Notificar el contenido de la presente resolución a cada uno de los proponentes adjudicatarios y comunicar a los demás proponentes que participaron en el proceso, de conformidad con los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



202640000089

Fecha Radicado: 2026-07-24 16:07:52.443

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente acto no procede recurso alguno de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Distrito Especial De Ciencia Tecnología E Innovación de Medellín, a los 24 días del mes de julio de 2026.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel Felipe Escobar Valencia
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: Janier Alejandro Vélez Posada, Contratista

Revisó: Angela Restrepo Aristizábal, Contratista, Coordinación Jurídica

Aprobó: Edison Montoya Vélez, Director Administrativo y Financiero

María Clara Arrubla Palacio, subdirectora de Paisaje y Patrimonio

Página 10 de 10